



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0132-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 202-2022-MIDAGRI-PEAH-6301, del 21 de octubre de 2022 suscrito por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual delega las Funciones de Integridad al Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2. establecen que al no contar la Entidad con una Oficina de Integridad Institucional la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo al interior de su Despacho, dicha conformación de un equipo de trabajo se materializa a través de una resolución emitida por la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que considere pertinente. Asimismo, se debe designar a la coordinadora de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga quien será el enlace con la Secretaría de Integridad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021, se CREA el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años (13 de setiembre de 2021 al 13 de setiembre de 2023);





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2022-PEAH/DE del 17 de marzo de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021 en el extremo del Artículo Primero;

Que, mediante Memorandum N° 202-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 21 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo delega las Funciones de Integridad al Jefe de la Oficina de Administración en cumplimiento al numeral 6.1.3 de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP y el Acta de integridad de fecha 12 de octubre de 2022; asimismo, se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0035-2022-PEAH/DE y Resolución Directoral N° 0136-2021-PEAH/DE;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO; en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 0136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021, mediante el cual se CREA el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años (13 de setiembre de 2021 al 13 de setiembre de 2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 0035-2022-PEAH/DE del 17 de marzo de 2022, mediante el cual se modifica la Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021 en el extremo del Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR; la **Función de Integridad** al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO